

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°59-02-2024-MDL/A.

Lobitos, 22 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N°25-2024-MDL-UT/MAC emitido por Unidad de Tesorería, Informe N°35-02-2024-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la **APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA INTERNA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local;

Que, con Informe N°25-2024-MDL-UT/MAC de fecha 08 febrero del 2024 emitido por Unidad de Tesorería señala que remite la directiva para la administración del fondo fijo para caja chica, y que de acuerdo al Capítulo VII Procedimiento de esta Directiva, corresponde su aprobación y solicita se expida la resolución de alcaldía de aprobación.

Que, mediante Informe N°42-02-2024-MDL/OAJ de fecha 16 de febrero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Unidad de Tesorería previa evaluación conjunta con la Oficina de Administración y Finanzas otorgan conformidad respecto de la "Directiva Interna que regula la administración del fondo fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital De Lobitos", solicitando se continúe con la secuela del trámite.

Que, el Fondo Fijo para Caja, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería.06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y por las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo.

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT 05-"Uso del Fondo para Pagos en Efectivo", NGT 06-"Uso del Fondo de Caja Chica"; NGT 07- "Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica" y NGT 08- "Arqueos Sorpresivos.

Que, habiéndose revisado el proyecto de Directiva presentada por la Unidad Tesorería en su condición de área técnica responsable, la misma que no tiene observación alguna, se concluye que cumple con el procedimiento y estructura que debe contener una Directiva encontrándose dentro de los límites legales establecidos por la normatividad vigente. Opinando por la procedencia

Alineados con su gente 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

de la aprobación de la directiva interna que regula la administración del fondo fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lobitos, debiendo expedirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con las atribuciones del señor alcalde debidamente reconocidos por el artículo 20° inciso 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA APERTURA DEL FONDO FIJO DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS EJERCICIO 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el FONDO FIJO DE CAJA CHICA ES POR EL MONTO DE S/2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como responsable de la administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lobitos a la Sra. **LILIANA DEL PILAR ECHE PANTA-JEFA DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL**, quien deberá ejercer el cargo con estricta sujeción a las normas de Tesorería y con cargo a rendición de cuentas, bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

C.C./-
ALCALDÍA
G.M.
OAYF.
INTERESADO.
ARCHIVO.

Alineados con su gente 2

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos
Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura